PACTO DE CORRESPONSABILIDAD

ELABORADO POR:
FAMILIAS, NIÑAS Y NIÑOS Y EQUIPO
DE TRABAJO

JARDIN INFANTIL COFINANCIADO
ANTÓN PIRULERO

PACTO DE CORRESPONSABILIDAD

1. Introducción

La prestación del servicio de educación inicial de calidad en cabeza del Jardín Infantil Antón Pirulero pretende establecer acciones que permitan fortalecer la corresponsabilidad con familias y lograr un conocimiento y empoderamiento positivo con respecto a los derechos y deberes que constituyen nuestro pacto para el año 2026.

Es fundamental reconocer la importancia de las acciones de los agentes educativos, los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial destacan la necesidad de construir pactos de corresponsabilidad. Estos permiten identificar las acciones, aportes, acuerdos, formas de participación y compromisos esenciales que deben asumir los profesionales de atención a la primera infancia como psicólogos, nutricionistas, educadores especiales, así como el personal administrativo y de servicios, las instituciones del Estado y los padres, madres y/o cuidadores de las niñas y los niños, en el marco de su protección integral. En la corresponsabilidad por la garantía de los derechos de la niñez, se requiere de una participación activa de las niñas y los niños, las familias, el equipo de trabajo y los diferentes actores que interactúan en el jardín Infantil Antón Pirulero.

A continuación, en la presente guía se permitirá identificar los elementos fundamentales que se han tenido en cuenta en la construcción participativa del pacto de corresponsabilidad en el Jardín Infantil Antón Pirulero, de igual manera, se encontrarán los objetivos y el procedimiento realizado para la construcción colectiva del documento.

PACTO DE CORRESPONSABILIDAD

2. Objetivo

Promover la participación activa de todos y los actores que intervienen en nuestro jardín Infantil: niñas, niños, padres, madres, cuidadores, profesionales en atención a la primera infancia, administrativos, personal de servicios generales y profesionales de equipo transversal (psicóloga, nutricionista, y educadora especial) en la construcción, motivación, seguimiento y divulgación del pacto de corresponsabilidad, como estrategia encaminada a la atención integral de niños y niñas y como documento base para acordar compromisos de todos los actores de la Unidad Operativa.

3. Glosario

Atención Integral: De acuerdo con **la Ley 1804 de 2016 y al Lineamiento Pedagógico y Curricular para la Educación Inicial en el Distrito, la atención integral es el conjunto de procesos intersectoriales (familia, sociedad y estado**) articulados, para garantizar el desarrollo integral de la Primera Infancia. Comprende los programas, proyectos, estrategias y acciones técnicas, políticas, financieras y sociales necesarias para el goce de los derechos, el potenciamiento del desarrollo y el cuidado calificado de las niñas y los niños.[1]

Corresponsabilidad: Es comprendida como la articulación y concurrencia de responsabilidades, deberes y obligaciones de la familia, la sociedad y el Estado, con miras a la garantía de los derechos de los niños y las niñas **(Artículo 10, ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Codigo de la Infancia y la Adolescencia**) Esta requiere reconocer las competencias y posibilidades de acción de cada actor, tanto en la promoción, garantía y restablecimiento de los derechos como en la prevención de situaciones de riesgo, emergencia, inobservancia, amenaza y vulneración de derechos. La corresponsabilidad exige construir estrategias, planes y acciones simultáneas, coordinadas y articuladas.

PACTO DE CORRESPONSABILIDAD

Desarrollo integral: El desarrollo integral es el proceso de transformación estructurada para que cada niña y niño fortalezca sus habilidades físicas, cognitivas, psicológicas, afectivas, comunicativas, sociales y culturales. Un desarrollo integral implica el reconocimiento del enfoque de derechos, diferencial y de la dignidad humana de la niñez, de sus familias y cuidadores. Esta concepción de Desarrollo Integral parte de lo establecido por la Ley 1804 de 2016, el Código de Infancia y Adolescencia, el Lineamiento Pedagógico y Curricular para la Educación Inicial en el Distrito Capital, la normatividad vigente y los desarrollos conceptuales de organizaciones internacionales como Unicef y Caritas.[2]

Educación inicial: Según lo mencionado en el Artículo **2 Decreto 057 de 2009 "La Educación Inicial es un derecho impostergable de la Primera Infancia,** dirigido a garantizar el desarrollo del ser humano a través del cuidado calificado y el potenciamiento del desarrollo de las niñas y los niños, desde su gestación hasta cumplir seis (6) años. Se concibe como un proceso continuo, permanente e intencionado de interacciones y relaciones sociales de calidad, oportunas y pertinentes, dirigidas a reconocer las características, particularidades y potencialidades de cada niña o niño, mediante la creación de ambientes enriquecidos y la implementación de procesos pedagógicos específicos y diferenciales a este ciclo vital. Esta puede proporcionarse en ámbitos familiares o institucionales y en todo caso serán corresponsables la familia, la sociedad, y el Estado".

Participación: Según la Real Academia Española de la Lengua (RAE)[3] signifca "tomar parte en una cosa, recibir una parte de algo, compartir, tener las mismas opiniones, ideas, etc… que otra persona, dar parte, noticiar, comunicar." Lo anterior denota un carácter relacional, social y de involucramiento en la colectividad, Tal como lo plantea Cantera, L. Herrero, J. Montenegro, M. & Musitu, G. (2004): [4]"La relación que se establece en la participación implica que mientras los individuos forman parte de algo, tambien reciben parte de ese algo, ya que desarrollan conjuntamente un proceso de reflexión y acción que les pertenece y

en el que comparten opiniones e ideas. La participación por tanto, implica un proceso en el que los individuos influyen -y son influidos- en las decisiones de un

colectivo en relación con asuntos que son de su interés (…) se asume que el sentimiento de pertenencia de las personas al grupo genera una motivación hacia la participación, un deseo de actura con los demas para el logro de los objetivos comunes" P.p137, 147.

Primera Infancia: La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) hasta los seis (6) años de edad. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en sus desarrollos normativos. (Ley 1098, 2006 por la cual se expide el Codigo de la Infancia y la Adolescencia).

Derechos de niños y niñas:

Derechos generales	Derechos de protección a
✓ Derecho a la vida y a la calidad de vida y un ambiente sano. ✓ Derecho a la integridad personal. ✓ Derecho a la rehabilitación y la resocialización. ✓ Derecho a la libertad y seguridad personal. ✓ Derecho a tener una familia y a no ser separado de ella. ✓ Custodia y cuidado personal. ✓ Derecho a los alimentos. ✓ Derecho a la identidad. ✓ Derecho al debido proceso. ✓ Derecho a la salud. ✓ Derecho a la educación. ✓ Derecho al desarrollo integral en la primera infancia. ✓ Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes.	✓ La violación, la inducción, el estímulo y el constreñimiento a la prostitución; la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexuales de la persona menor de edad. ✓ El secuestro, la venta, la trata de personas y el tráfico y cualquier otra forma contemporánea de esclavitud o servidumbre. ✓ Las guerras y los conflictos armados internos. ✓ El reclutamiento y la utilización de los niños por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley. ✓ La tortura y toda clase de tratos y penas crueles, inhumanos,

PACTO DE CORRESPONSABILIDAD

✓ Derecho a la participación de los niños, las niñas y los adolescentes. ✓ Derecho de asociación y reunión. ✓ Derecho a la intimidad. ✓ Derecho a la información. ✓ Edad mínima de admisión al trabajo y derecho a la protección laboral de los adolescentes autorizados para trabajar. ✓ Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad.	humillantes y degradantes, la desaparición forzada y la detención arbitraria. ✓ La situación de vida en calle de los niños y las niñas. ✓ Los traslados ilícitos y su retención en el extranjero para cualquier fin. ✓ El desplazamiento forzado.

4. Descripción del proceso

1. Planteamiento de preguntas entre Equipo de Trabajo y sistemas familiares:

¿De dónde nace el pacto?

De la necesidad de acordar acciones para permitir la corresponsabilidad entre todos los actores del Jardín Infantil Antón Pirulero en aras de garantizar escenarios armónicos a niños y niñas.

¿Cuál es el objetivo y alcance del pacto de corresponsabilidad?

Promover la participación activa de todos los actores que intervienen en nuestro jardín Infantil: niñas, niños, padres, madres, cuidadores, maestras, administrativos, personal de servicios generales y profesionales de apoyo interdisciplinario (psicóloga, nutricionista, y educadora especial) en la construcción, motivación, seguimiento y divulgación del pacto de corresponsabilidad, como estrategia encaminada a la atención integral de niños y niñas y como documento base para acordar compromisos de todos los actores de nuestro jardín.

PACTO DE CORRESPONSABILIDAD

¿Cuál fue el proceso de construcción participativa que se implementó?

1. Recopilación de aportes de las familias.
2. Diálogo de saber con actores del jardín infantil- Recolección de aportes del equipo de trabajo.
3. Actividades direccionadas a niños y niñas.
4. Encuentros con familias
5. Construcción colectiva de documento

¿Quiénes participan en su construcción?
Equipo de trabajo
Niños y niñas
Familias
Cuidadores

2. **Participación de padres, madres, cuidadores, maestras, personal administrativo y de servicios, en la construcción del pacto de corresponsabilidad.**
 Se vincularon a todos los actores para conocer percepciones y aportes.

3. **Construcción colectiva social: Realizada con participación de todos los actores del Jardín infantil Antón Pirulero.**

 - ✓ **Escucha de voces:** Actividad relacionada con el conocimiento frente al Jardín de las voces de las niños y niñas.

4. **Divulgación de documento:**
 - ✓ Encuentros con familias
 - ✓ Documentos publicados
 - ✓ Socialización periódica para recordación y/o actualización

PACTO DE CORRESPONSABILIDAD

Medidas frente al incumplimiento

1. **Citación a familias:**
 Para concertar y establecer acuerdos que permitan el cumplimiento de acciones de corresponsabilidad.

2. **Seguimiento a compromisos de corresponsabilidad:**
 Se realiza seguimiento al cumplimiento de las acciones de corresponsabilidad en trabajo articulado entre los diferentes actores del jardín Infantil.

3. **Firma de segundo compromiso con familias en caso de incumplimiento:**
 Teniendo en cuenta que se pretende fortalecer el cumplimiento a compromisos se realizara una segunda citación para generar acuerdos y lograr empoderamiento desde procesos de reflexión y orientación familiar.

4. **En caso de incumplimiento a compromisos anteriores:**
 Se realizará correspondiente reporte a Entidad Competente por presunta negligencia en cuanto a incumplimiento de acciones de corresponsabilidad familiar.

5. **Informe:**
 Se realiza redacción de informe para llevar a cabo la remisión del caso con participación de responsable del servicio, maestra y psicóloga.

Nota: Servicio de gratuidad: El Jardín Infantil es un servicio gratuito, por lo tanto, ***NO*** se realizan cobros (Ni para Matrícula, inscripción, uniforme) otros rubros. ***Servicio Gratuito,*** según la Resolución 967 de 2007, expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social SDIS, por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del Distrito Capital. Adicionalmente, es un servicio de L a V; excepto un viernes al mes denominado pedagógico en el cual no hay servicio y un viernes en el mismo mes el servicio será hasta el mediodía en aras de trabajar bienestar laboral.

PACTO DE CORRESPONSABILIDAD

Pacto de corresponsabilidad en el marco de la protección integral de los niños y las niñas

A continuación, se presenta la construcción del pacto recopilando las voces de todos los actores involucrados en la unidad de servicio jardín infantil Antón pirulero: las niñas y los niños, las familias y el equipo de trabajo con la premisa de garantizar los derechos de las niñas y los niños brindar un entorno protector y actuar como adultos protectores de su bienestar: